



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.715  
Lunes 07 de Septiembre de 2020  
Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

### Septiembre / 2020

01 al 03	\$ 7.615.-
04	\$ 7.885.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.500.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1403-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE  
2020

Referencia: Expte 1483-162-2020  
-Subsidio - Paciente Harms Bueckert  
Helena

VISTO: El Expediente N° 1.483 - Código  
162 - Año 2.020, mediante el cual se  
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Harms  
Bueckert Isaac, DNI N° 94.133.230; y,  
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra  
de prótesis (silla postural ultraliviana  
pediátrica) y tubo para carga de oxígeno  
medicinal, para su hija Harms Bueckert  
Helena, DNI N° 58.232.236, en virtud de  
que según constancias agregadas en autos  
no registra afiliación a Obra Social alguna  
y su familia carece de los recursos  
económicos necesarios para afrontar el  
gasto que demanda su patología;

Que a fs. 22 Auditoría Médica expresa  
que la solicitud de los elementos  
corresponde con la patología del paciente;  
asimismo aconseja el presupuesto de  
Ortopedia del Norte, de Eduardo A. Luna,  
por la suma total de \$ 99.740,00 para la  
provisión de la silla de ruedas;

Que Dirección General de Farmacia  
agrega presupuestos para la provisión de  
tubo para oxígeno, resultando el de menor  
valor el presentado por la firma Romed  
Insumos, de Robledo Néstor Matías, por  
la suma de \$ 70.405,00;

Que a fs. 28 obra Formulario N° 1  
debidamente suscrito por autoridades  
correspondientes;

Que a fs. 39 obra Parte de Imputación  
Presupuestaria emitido por Delegación  
Contable de Contaduría General de la  
Provincia;

Que se hace necesario dar trámite  
favorable a la presente gestión en  
cumplimiento de Programas de Salud en  
los que está abocado el Superior Gobierno  
de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr.  
Harms Bueckert Isaac, DNI N°  
94.133.230, con domicilio en Colonia  
Menonitas, Pampa de los Guanacos, Dpto.  
Copo, Sgo. del Estero, un Subsidio por la  
suma total de Pesos ciento setenta mil  
ciento cuarenta y cinco (\$ 170.145,00),

por los motivos expresados en el  
preámbulo de la presente medida, con  
cargo a rendir cuentas dentro de los diez  
(10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría  
Médica a emitir Nota de Entrega a  
Ortopedia Del Norte de Eduardo A. Luna,  
debiendo presentar la misma junto con la  
provisión de los elementos, Factura y  
Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Dirección  
General de Farmacia a emitir Nota de  
Entrega a Romed Insumos, de Robledo  
Néstor Matías, debiendo presentar la  
misma junto con la provisión de los  
elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el  
cumplimiento de la presente medida se  
atenderá con fondos provenientes de la  
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 -  
Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 -  
FORESO, debiendo Delegación Contable  
de la Subsecretaría de Salud librar la  
correspondiente Orden de Pago a favor de  
las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a  
quienes corresponde y pasar a Auditoría  
Médica y Dirección General de Farmacia,  
a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1406-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE  
2020

Referencia: Expte. N° 15278-33-2020 -  
Homologación RM N° 2688/20

VISTO: El Expediente N° 15.278-,  
código 33, Año 2020 y la Resolución  
Ministerial N° 2688, de fecha 25 de Junio  
de 2020, dictada por el Ministerio de  
Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el acto  
administrativo referenciado en el visto el  
mismo esta sustentado en virtud de que  
los servicios de salud fueron declarados  
como personal esencial por el D.N.U. N°  
297/2020 y normas complementarias, por  
lo tanto no pueden sustraerse al deber de  
asistencia que establecen tales normas a  
fin de asegurar el funcionamiento del  
sistema de salud provincial;

Que en virtud a la naturaleza de lo  
gestionado, la mencionada Resolución  
Ministerial deberá ser Homologada por el

Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homológuese en todas sus  
partes la Resolución Ministerial N° 2.688,  
de fecha 25 de Junio de 2020, dictada por  
el Ministerio de Salud de la Provincia, la  
cual pasa a formar como Anexo parte  
integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese  
y publíquese en el Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1402-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE  
2020

Referencia: EXPTE.4757-43-2019  
ADJ.GUELER SRL - MEJORAMIENTO  
DE CAMINO SAN JUSTO - SAN  
RAFAEL

VISTO: El Expediente N°4757 - Código  
43 - Año 2019 del Registro del Consejo  
Provincial de Vialidad y el Decreto N°  
2695 fecha 27/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la  
Documentación Técnica y el Pliego de  
Bases y Condiciones Generales,  
Particulares y Técnicas para la Obra:  
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO  
PROVINCIAL QUE UNE LAS  
LOCALIDADES DE SAN JUSTO - SAN  
RAFAEL - DE PROG. 0,00 - 10.300 -  
DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE  
SANTIAGO DELESTERO" y se autoriza  
al Consejo Provincial de Vialidad al  
llamado a Licitación Pública y Escrita con  
un Presupuesto Oficial de \$19.695.504,00  
y un plazo de ejecución de 240 (doscientos  
cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1  
y N° 2 se realizó el 28/01/2020, con la  
presencia de representantes del Tribunal  
de Cuentas, Dirección General de Rentas  
de la Provincia, Escribanía de Gobierno y  
del Organismo. - PRIMER Y UNICO  
OFERENTE: Empresa GUELER S.R.L.  
En principio cumple con los requisitos  
exigidos en el punto 1.2.16, forma de  
presentación de la propuesta, dando  
cumplimiento a los puntos a), b), c), g), i),  
ñ) y r) Presenta como Garantía de oferta  
constancia de depósito expedida por

Tesorería General de la Provincia, mediante póliza N° 883.855 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$21.716.398,75, lo que significa el 10,26% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.372/375, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés General y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma GUELER S.R.L., por la suma de \$21.716.398,75 (pesos veintiún millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos); lo que representa un 10,26% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°131 de fecha 28/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°963 de fecha 01/06/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°05/2020 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN JUSTO - SAN RAFAEL - DE PROG. 0,00 - 10.300 - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa GUELER S.R.L., por la suma de \$21.716.398,75 (pesos veintiún millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos); lo que representa un 10,26% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Mejoramiento de Camino Provincial que une la loc. de San Justo - San Rafael - Rentas Generales - Proyecto 07/67 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto debe ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1404-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 703 -16-2020 - Llamado a Licitación - Equipamiento de infraestructura informática - Rentas VISTO: El Expte. N° 703-16-2020, por el cual se ha realizado el proceso de llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2020, con el objeto de adquirir Equipamiento de Comunicación e Infraestructura Informática con destino al nuevo edificio de la Dirección Gral. de Rentas ubicado en calle Garibaldi N° 43/45 de la Ciudad Capital, con un presupuesto oficial de 54.056.064,00; y CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-860-E-GDESDE-GSDE, se aprueba la documentación base del procedimiento de selección, y autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita e imputa preventivamente el gasto, conforme consta en el trámite de referencia;

Que oportunamente ha tomado intervención la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que obra el acto de apertura de las ofertas, asimismo, efectúa las publicaciones de ley, cuyas constancias de efectiva realización obran en el presente trámite;

Que la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Resolución del Director General de Rentas N° 115/2020, aconseja preadjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 02/2020 a la Firma DECAN S.C. (CUIT N° 30-70771384-0), único oferente, desde el Renglón N° 01 al N° 03, que se detallan en el Formulario N° 01, por la suma total de \$62.156.670,00 (Pesos: Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta c/00/100); monto que excede en un 14,98% con respecto al presupuesto oficial;

Dicha Comisión estima que dicho excedente se justificaría, puesto que los

bienes que se pretenden adquirir no son de fabricación nacional por lo que, en materia de importaciones y la realidad económica de nuestro país, traería aparejado el incremento de precios. Asimismo, se corrobora mediante la actualización de los presupuestos obrantes en autos que el aumento de precios que surge de la oferta, guarda relación con el valor corriente en plaza. Además considera que la adquisición del equipamiento de comunicaciones e infraestructura informática que se pretende resulta indispensable para la continuidad y conclusión de la obra del nuevo edificio de la D.G.R., razón por la cual, la urgencia de contar con ello es también tenida en cuenta al momento de considerar como procedente la oferta de la firma DECAN S.C., quien cumple con la capacidad técnica y comercial para la contratación que se gestiona;

Que se acompaña Informe de Penas y Sanciones por parte del RUPSE, Certificado de Conducta Fiscal D.G.R., Constancia de Inscripción en AFIP y Resolución de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero;

Que intervienen Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Economía, considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos para el pliego licitatorio y la preadjudicación, quienes no encuentran impedimento legal alguno para la procedencia del trámite;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia analiza las actuaciones y entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar con la presente gestión;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1213/2020, quien no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiendo en consecuencia adjudicar la presente contratación a la firma "DECAN S.C.", quien cotiza por una suma que representa un 14,98% en más al presupuesto oficial;

Por ello, atento a lo previsto en la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas- y Decreto Reglamentario N°3.429/2018:

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la

Licitación Pública y Escrita N° 02/2020, realizada por la Dirección General de Rentas, para la adquisición de Equipamiento de Comunicación e Infraestructura Informática, con destino al Edificio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ubicado en calle Garibaldi N° 43/45, adjudicando la misma según lo aconseja y fundamenta la Comisión de Pre-Adjudicación, a la Firma DECAN S.C., desde el Renglón N° 01 al N° 03, por \$62.156.670,00 (Pesos: Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta c/00/100), y autorizase su pago con imputación al Prog. 14, Partida 434 -Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instal.- y Partida 436 -Equipo para Computación-, del presente Ejercicio, en base a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y pase a Contaduría General de la Provincia.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1405-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00119158-GDESDE-MS S/Adquisición de medicación no antirretroviral y guantes de nitrilo

VISTO: EX-2020-00119158-GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20 y 1307/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población; Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la

propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos médicos a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19, para garantizar a la población la provisión de todos los insumos relacionados a la emergencia sanitaria;

Que la Directora General de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente guantes de nitrilo para Centros Asistenciales y medicación no antirretroviral para el Programa Provincial de VIH/Sida e ITS y hepatitis virales, adjuntando presupuestos de las firmas DROGUERIA DEL SUD S.A. C.U.I.T 30-53888062-7, DROGUERIA SOLDIST S.R.L. C.U.I.T 30-61789131-6 y DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS LOWSEDO S.R.L. C.U.I.T 30-70874776-5, dereconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, que resultan conveniente a los intereses del Estado Provincial según surge de Planilla Comparativa de Precios elaborada por la Dirección General de Farmacia; Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprogramas 02, 03 y 04; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por

Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar la provisión de guantes de nitrilo para Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19 y medicación no antirretroviral para el Programa Provincial de VIH/Sida e ITS y hepatitis virales, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Farmacia mediante Planilla Comparativa de Precios que obra en los actuados, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 1.860.581,65 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil quinientos ochenta y uno C/65/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 620.193,88 (Pesos seiscientos veinte mil ciento noventa y tres C/88/100); Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 03; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 620.193,88 (Pesos seiscientos veinte mil ciento noventa y tres C/88/100) y Jurisdicción 26, Programa 12; Subprogramas 04; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$ 620.193,88 (Pesos seiscientos veinte mil ciento noventa y tres C/88/100).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1408-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE  
2020

Referencia: EX-2020-55918-GDESDE-DCCP#JGM - "Contratación directa de servicio de vigilancia"

VISTO: el Expediente EX-2020-00055918-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución RESOL-2020-2449-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de Agosto de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación

directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de julio de 2.020 de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2020-2449-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de Agosto de 2.020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Fuerte SRL" en dicho concepto; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2020-2449-EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución RESOL-2020-2449-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 24 de Agosto de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-1407-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 818-43-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 818-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une las Localidades de La Cañada Suncho Corral, Departamentos Figueroa y Juan F. Ibarra", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 818 4320

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	35.000.000,00	70.000.000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERA DE LARGO PLAZO	00	35.000.000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERAL</b>			<b>70.000.000,00</b>	<b>70.000.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>70.000.000,00</b>	<b>70.000.000,00</b>

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 818 4320

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESCE. DE LA PCIA	35.000.000,00
54	11	00	05	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	35.000.000,00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 818-43-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
54	11	00	05	95	10	Mejoramiento del Camino que une las Localidades de La Cañada-Suncho Corral Localidades: La Cañada - Suncho Corral Departamentos: Figueroa - Juan Felipe Ibarra	35.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>35.000.000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1409-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00044266-GDESDE-DOSSDE#MAMA- Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00044266-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Pozos Someros y Obras Complementarias en la Localidad de Sauce Solo - Departamento Loreto", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

## PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44266DOMAMA20

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,300,000,00	3,300,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>3,300,000,00</b>	<b>3,300,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>3,300,000,00</b>	<b>3,300,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44266DOMAMA20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,300,000,00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3,300,000,00
52	11	00	02	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,300,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44266DOMAMA20

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.300.000
52	11	00	02	55	10	Construcción de Pozos Someros y Obras Complementarias en la Localidad de Sauce Solo Localidad: Sauce Solo Departamento: Loreto	3.300.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2020-1410-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. 1138-43-2020 - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1138-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y  
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino en Ruta Provincial N° 17 que une las Localidades entre Ruta Provincial N° 2 enlace Santos Lugares - Taco Pozo Prog. 2000 - 17000 y Acceso desde R.P.N°17 a Los Milagros Prog. 0,00 - 12000, Departamento Alberdi", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1138 4320

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	31,000,000,00	62,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	31,000,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>62,000,000,00</b>	<b>62,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>62,000,000,00</b>	<b>62,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1138 4320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	31,000,000,00
54	11	00	08	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	31,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1138 4319

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	08	64	10	Mejoramiento del Camino en Ruta Provincial N° 17 que une las Localidades entre Ruta Provincial N° 2 enlace Santos Lugares - Taco Pozo Prog. 2000 - 17000 y Acceso desde R.P.N° 17 a Los Milagros Prog. 0,00 - 12000	31.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>31.000.000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

## SECCION JUDICIAL

## EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de VI Nominación, autos "ROMANO MARIO C/TRELLINI PEDRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VENEAÑAL". EXPTE. N°668370. Cítese a Pedro Trellini y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Amadeo Jaques S/N° de Pinto, Dpto. Aguirre de esta Provincia, denominado Fracción parte Chacra 3 de Villa General Mitre. Superficie: 1250,00m2. Inscripción registral N°58 F°41 vto. Año 1912 (Punto b), a nombre de Pedro Trellini con una superficie de 150Has. Linderos: Noroeste: con Parte Chacra 3 de Flia. Alegre; al Noreste: con calle Amadeo Jaques; al

Sudeste: con Parte Chacra 3 de Flia. Iturre y al Sudoeste: con Parte Chacra 3 de Flia. Porcel y Flia. Fernández; Para que en el plazo de QUINCE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 19 de Agosto de 2020  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N°1318 - e04 septiembre - v.07 septiembre - p.150 - \$150

## EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación La Banda: Autos: "FARIAS TERESITA BERONICA C/ HEREDEROS DE JOSÉ FRANCISCO

## PEREYRA Y/U Otros S/Prescripción:

La Banda, por presentado con domicilio procesal en casillero N° 098 y por parte en mérito al mandato acompañado. Téngase por formalizada demanda de prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno parte del Lote N° 3 de la estancia Pereyra del Norte se encuentra ubicada en el Dpto. Robles cuenta con una superficie de 854 has. 16 as y cuyos linderos son: al norte con lote N° 1 de Raimundo Cortes y las 90 varas de Feliciano Avila, al sud con Tala Pozo, lote 1 de Pinto, al este lote 1 de Pinto hoy BNH y lote de los Urrejolas y al oeste con Río Dulce y lote 1 de Raimundo Cortes, Afecta el presente levantamiento

a este lote con una superficie de 46 has, 76 as. 78,85 cas la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ordinario (art 334, 3354, 341 del CPCC) córrase traslado de la demanda para que en el término de quince días (art. 347 del CPCC) comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto por los art. 44 y 360 código de rito. Como así también cítese a comparecer al proceso mediante edictos que se publicarán por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación y en su defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor oficial para que los represente en Juicio. De conformidad a lo dispuesto en acordada de 20 de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de generalización de la oralidad en procesos de conocimientos impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

Nación. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Fdo, Dr, Pedro Juri, Juez, Ante mí, Dra. Mónica Teresita Sánchez. Secretaria. Otro Decreto: La Banda, 28 de Julio de 2020. Por presentado, con el domicilio procesal constituido en el casillero N° 098 y por parte en mérito al mandato acompañado en autos FARIAS TERESITA BERONICA s/BENEFICIO DE LITIOGAR SIN GASTOS. Por promovida petición de beneficio de litigar sin gastos la que se admite en cuanto por derecho procediere, Haciéndose saber al peticionario que en caso de comprobarse la falsedad de los hechos alegados como fundamento de su pedido de exención se le impondrá la multa fijada por el art. 84 del CPCC. Concédase en forma previsional el beneficio peticionado con los alcances señalados por el art. 86 del CPCC haciéndose saber al ocurrente que deberá completar el trámite de la exención dentro del plazo de noventa días art. 83 del CPCC. Informativa oficiase al

Registro de la Propiedad Inmueble a la Dirección de Rentas. Cítese al litigante contrario del peticionario y al organismo recaudador competente (procuración del tesoro) a los fines de que ejerzan la facultad de fiscalizar la producción de la prueba y eventualmente de ofrecer otras pruebas art. 83 del CPCC en cuyo caso deberá producirla dentro del mismo plazo señalado precedentemente de las presentes diligencias dese conocimiento al Ministerio Público Fiscal en su público despacho. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina, Fdo. Dr. Pedro Juri. Juez. Ante mí, Dra. Mónica Teresita Sánchez. Secretaria.  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Ante mí  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°  
N°1314 - e.04 septiembre - v.07 septiembre - p.400 - \$500.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 37/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 721 "P" DE FECHA 31-08-2020**  
**EXPEDIENTE N° 264-34-2020**  
**OBJETO:** "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS"- Dirección de Electricidad y Alumbrado Público  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 17.174.790,00. (Pesos: Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 00/100.)  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** "Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público"  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 17.200,00. (Pesos: Diecisiete Mil Doscientos con 00/100)  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 16-09-2020, en la Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738  
**FECHA DE APERTURA: 21/9/2.020**  
**Hora: 9:00**  
**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2.020  
C.P.N - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras y Suministro y Bienes Patrimoniales  
N°1311 - e.03 septiembre - v.07 septiembre - p.158 - \$125

**MINISTERIO DE SALUD**  
**COORDINACION GENERAL**  
**DEPARTAMENTO**  
**CONTRATAIONES**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 12/2020**  
**AUTORIZADO POR DECRETO N° DECTO-2020-1358-E-GDESDE-GSDE**

**COORDINACION GENERAL**  
**DEPARTAMENTO**  
**CONTRATAIONES**  
**OBJETO:** Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL MAGISTRAL DE ELABORACION EXTEMPORANEA DE USO PERSONALIZADO con destino al Servicio de Neonatología y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo",. Hospital Independencia. Hospital Neomonológico "Dr. Gumersindo Sayago" y Centro de Salud "Mama Antula".  
**EXPEDIENTE N°:12440/33/2020**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** 43.834.200,00 (Son Pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos)  
**FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Septiembre del 2.020, a las 10.00 hs.** O el siguiente día hábil si fiera decretado feriado.-  
**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud: sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050, Ciudad de Santiago del Estero.  
**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los

interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** 343.834,20.- (son cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 20/100)

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e.04 septiembre - v.08 septiembre

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA N° 02/2020**

**Expte. N°78/145/2020**

**Objeto:** "Adquisición de cubiertas con destino a vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Miércoles 30/09/2020 **Hora: 09:00**

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$694.454,58 (Pesos: seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 58/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

**Precio del Pliego:** Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00). -

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30.

Mediante consulta en el Sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfsde.gob.ar](http://www.mpfsde.gob.ar)).

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a

12:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRACUSA - Contador del Ministerio Público

N°1319 - e.04 septiembre - v. 07 septiembre - p.240 - \$275

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 39/ 2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 668 "P"  
DE FECHA 18-08-2.020**

**EXPEDIENTE N° 1291-15-2020**  
**OBJETO:** "Torre de hierro de 30 mts de altura, 50 mt. De cable RG 213 baja perdida, Kit de anclaje y rienda sostén de hierro, antena colocada y calibrada con frecuencia a utilizar, equipo repetidor VHF automática y mano de obra (Construcción de Torre, Montaje y Control de Seguridad)"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 389.890,00. (Pesos: Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** "Dirección de Tránsito y Transporte Urbano".

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00. (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 17-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 22/9/2.020**  
**Hora: 11:00**

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 03 de Septiembre de

2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPNTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1322 -e.04 septiembre - v.08 septiembre - p.198 - \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 038/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 603 "P"  
DE FECHA 03-08-2020  
EXPEDIENTE N° 617-32-2020**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE 15.000 (QUINCE MIL) CAÑAS TACUARAS P/TUTORES DE 5 CM DE Ø Y 2,5 M DE ALTURA. DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS". -

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 660.000,00. (Pesos: Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Ctv.).

**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos (Arbolado Urbano).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100 Ctv.).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 17-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 22/09/2.020**  
**Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Septiembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPNTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1323 -e. 04 septiembre - v.08 septiembre - p.181 - \$140

**I.P.V.U.**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**LLAMADO A LICITACION**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 283/2019 APROBADA POR DECRETO -2020-1144-E-GDESDE-GSDE**

LICITACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIGO	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	FECHA Y HORA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N°283/2019	Adquisición de materiales de construcción a plan de Urgencia Habitacional	\$3.507.954,71	\$3.000,00	Hasta el día 21 de Septiembre de 2020 a las 12:00 hs.	29 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.	Secretaría Técnica de Arquitectura I.P.V.U. Agustín Álvarez N°90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 I.P.V.U. - PREVIO DEPÓSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO - TITULARIDAD IPVU

CPN.AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor

e.04 Sept. - v.07 Sept

## S E C C I O N   A V I S O S   D E   H O Y

### EDICTO SUCESION

Juez del Colegio N°2 Secretaría de Procesos, en los autos" **CORTES RAMONA ETELBINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 684.228. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. RAMONA ETELBINA CORTES para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 03 de Septiembre de 2020.- N°1337 - e.07 - v.07 septiembre - p.75 - \$90

### EDICTO SUCESION

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA, en autos: N°33.961 caratulados "**RUGGERI, RUGERO NATALIO y PERA, DELICIA S/SUCESION**". Cita y

emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes RUGERO NATALIO RUGGERI Y DELICIA PERA, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 27 de Agosto de 2020.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1324 - e.07 sept.- v.09 sept - p.100 - \$150

### EDICTO SUCESION

En los autos caratulados Expte. N° 655245 en AUTOS caratulados **SANCHEZ CARLOS ROBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO**, que se tramita en el JUZGADO DE PAZ L E T R A D O   D E   C U A R T A N O M I N A C I O N, a cargo de la Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos

que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1325 - e.07 sept.- v.09 sept - p.120 - \$180

### EDICTO CITACION

Juez del Colegio N°1 Dr. Andrés Muratore. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Toloza Ermilia y/o Toloza Rosa Emilia, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Un Dia en un diario local, para que en el término de treinta

días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santiago de Estero 27 de Agosto de 2020. Secretario Maximiliano Pernigotti.-  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos-  
N°1326 - e.07 sept - v.07 sept - p.75 - \$90

#### EDICTO NOTIFICACION

El Juzgado de Familia de Tercera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, sito en calle Absalón Rojas entre Hipólito Yrigoyen y Chacabuco, cuyo Juzgado de trámite lo ejerce la Dra. Anauate Norma Carolina, Secretaría a cargo de la Dra. Cambareri María C. en los autos caratulados: Díaz Martínez Héctor Arnaldo s/ Autorización Judicial para cambio de Prenombre, Expte N° 675940 del año 2019, emplaza a todas aquellas personas que tengan interés en el proceso para que efectúen su oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.-  
Secretaría, 12/03/2020

Dra. MARIA CRISTINA CAMBARERI - Secretaría 2  
N°1327- e.07 sept - 07 sept - p.100 - \$120

#### EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Com. De 2da. Nominación de la Banda, en autos EXPTE. N°135142 "ORDOÑEZ ABDALA SANTIAGO ARMANDO S/ACCION DE CAMBIO DE PRENOMBRE Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" por deducida demanda por vía de PROCESO SUMARISIMO. Se cita a efecto de formular oposición al respecto dentro de QUINCE DIAS HABILES desde la última publicación. FDO. DR. PEDRO C. JURI JUEZ; Ante Mí. DRA. MARIA J. ALEGRE LUGONES, SECRETARIA.  
Secretaría, 30 de julio de 2020  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°  
N°1334 - e.07 septiembre - v.07 septiembre - p.110 - \$120.-

#### "VIAL S.R.L."

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

ENTRE el señor GUSTAVO GUILLERMO ROJAS, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 17.563.918, nacido el 11/07/1965, de Profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con ZULMA ALEJANDRA CABRAL, Argentina, Documento Nacional de Identidad 18.037.400, nacida el 20/10/1966; presente en este acto a los efectos de prestar el asentimiento conyugal en los términos del art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación; ambos con domicilio en Manzana 21, Lote 27 S/N° Barrio Campo Contreras Viejo de esta Ciudad, en adelante el CEDENTE; y por la otra, el señor ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.786.957, nacido el 05/03/1980 de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Avda. Cristóbal Colón (N) 2087, Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad; en adelante el CESIONARIO, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:  
PRIMERA: El señor GUSTAVO GUILLERMO ROJAS, CEDE y TRANSFIERE, al señor ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una de valor nominal, equivalente al 45 % del capital social; que le corresponde de la firma "VIAL S.R.L." que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 328, Folio 1745 -1749 del Tomo Contratos Sociales Año 2016, con fecha 21/11/2016.-  
SEGUNDA: La presente cesión se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno.-  
TERCERA: La CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que la presente cesión cuenta con la aceptación unánime del resto de los socios; ya que en este acto

comparece la socia señora ADA LORENA GONZALEZ, Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 26.161.342, nacida el 03/09/1977, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada en primeras nupcias, en su carácter de Socia y titular de las restantes cuotas sociales; y presta su conformidad a la presente cesión.

CUARTA: Como consecuencia de la presente cesión la integración del capital social queda constituido de la siguiente manera: el señor ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO posee noventa y cinco (95) cuotas sociales de Pesos mil (\$1000) cada una de valor nominal, equivalente al 95 % del capital social; y ADA LORENA GONZALEZ, adquiere cinco (05) cuotas sociales de Pesos mil (\$1000) cada una de valor nominal, equivalente al 05%, que representan el 05 % del total del capital social.-

QUINTA: Declaración de Origen de Fondos y Persona Políticamente Expuesta: En ese estado los comparecientes; DECLARAN BAJO JURAMENTO en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF. También en carácter de DECLARACION JURADA manifiestan que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite objeto de la presente provienen de actividades lícitas y ahorros originados en la actividad profesional de los comparecientes. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida; mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

SEXTA: Las partes, tanto cesionario y cedente, a través de los estados contables, comprobantes y documentación,

incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

**SEPTIMA:** Los señores **ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO** y **ADA LORENA GONZALEZ**, ya en su carácter de únicos socios y representantes de la sociedad **VIAL S.R.L.** deciden por unanimidad, introducir modificaciones al contrato constitutivo en lo referente a: **CLAUSULA PRIMERA:** Denominación de la sociedad y sede social; Que han resuelto de común acuerdo modificar el domicilio de la sociedad, que actualmente es Av. Colón (N) 2087 Barrio Guaico Hondo de esta Ciudad, y fijarlo en calle Base Aérea El Chemical 3968. Lote E de la Manzana 6, Barrio Altos de Santiago también de esta Ciudad; tomando esta decisión por motivos de interés comercial y fiscal. En consecuencia modifican la cláusula Primera del Contrato Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Sociedad girará bajo la denominación de **VIAL S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en calle Base Aérea El Chemical 3968, Lote E de la Manzana 6, Barrio Altos de Santiago de esta Ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país." El resto de las cláusulas del contrato permanecen inalterables, inclusive la designación como Socio Gerente que seguirá en cabeza del socio **ADRIAN ALEJANDRO KORYTKO**, quien tiene a su cargo la administración y representación de la Sociedad con todas las facultades establecidas en el Contrato Social original. **AUTORIZACIONES:** Se autoriza al Sr Víctor Ernesto Angeleri, DNI 26.586.154, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los organismos pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier escritura complementaria, rectificativa de la misma y que surjan de observaciones que le formulen dichos organismos; retire

la documentación del expediente, y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en los organismos fiscales, tanto nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos, como provincial, y Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Ing. Agr. **ADRIAN KORYTKO**- Socio Gerente  
N°1328 - e.07 sept - v.07 sept - p.915 - \$1.200

#### **EMPRESA CURI S.R.L**

##### **CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha: 30 de Diciembre de 2015, por escritura pública N° 462, pasada ante la escribana María Esperanza Delgado de Suarez, titular del Registro Notarial 24. Cedentes: **GRACIELA LUNA**, nacida el 09 de Julio de 1952, D.N.I 10.489.649, CUIT 27-10489469-1, casada en primeras nupcias, Comerciante; **LEANDRO ANIBAL CURI**, nacido el 05 de Noviembre de 1984, D.N.I. 31.305.474, CUIT 20-31305474-9, soltero, Comerciante; domiciliados en la calle Avellaneda 418, de la Ciudad de Santiago del Estero, de esta Provincia; Cesionario: **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**, nacido el 13 de Diciembre de 1968, D.N.I. 20.959.043, CUIT 20-20959043-4, divorciado de primeras nupcias, Comerciante, todos domiciliados en la calle Avellaneda 418, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Cuotas Ceditas: **GRACIELA LUNA** y **LEANDRO ANIBAL CURI**, una tercera parte del total de las cuotas. **PRECIO:** gratuito. Integración: **GRACIELA LUNA**, 33,33%; **LEONARDO ANIBAL CURI**, 33,33%; y **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**, 33,33%, que representan el 100%, del capital social.

**LEANDRO ANIBAL CURI** - Socio Gerente

**HECTOR R. BARRON** - Abogado  
N°1332 - e.07 septiembre - v.07 septiembre - p.161 - \$190

#### **CURI S.R.L** **RATIFICACION -** **RECTIFICACION -** **DESIGNACION DE GERENCIA -** **AMPLIACION DE OBJETO** **SOCIAL**

Fecha: 15 de Julio de 2020, por escritura pública N°157, pasada ante el escribano Mario Pastor Suarez, adscripto al Registro Notarial 24. Cedentes: **GRACIELA LUNA**, nacida el 09 de Julio de 1952, documento Nacional de Identidad 10.489.649, CUIT 27-10489469-4, casada en primeras nupcias con, **Victorio Enrique Curi**, Documento Nacional de Identidad 7.163.432, Comerciante; **LEANDRO ANIBAL CURI**, nacido el 05 de Noviembre de 1984, Documento Nacional de Identidad 31.305.474, CUIT 20-31305474-9, soltero, Comerciante; Cesionario: **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**, nacido el 13 de Diciembre de 1968, D.N.I. 20.959.043, CUIT 20-20959043-4, divorciado de primeras nupcias, Comerciante, todos domiciliados en la calle Avellaneda 418, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; Ratificación: La cesión de cuotas sociales, celebrada a favor de **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)** en forma gratuita, mediante escritura 462 del 30 de Diciembre de 2015, pasada ante la escribana María Esperanza Delgado de Suarez, titular del Registro Notarial 24 de ésta Ciudad, y Rectifican: el porcentaje fijado en la misma, quedando de la siguiente manera - Cuotas cedidas: **GRACIELA LUNA**, 166 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 c/u a, **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**, y **LEANDRO ANIBAL CURI**, 167 cuotas sociales de valor nominal \$100,00, c/u a, **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**. Integración: **GRACIELA LUNA**, 334 cuotas sociales, que representan el 33,40% del capital social; **LEANDRO ANIBAL CURI**, 333 cuotas sociales, que representan el 33,30 % del capital social; y **VICTORIO ENRIQUE CURI (h)**, 333 cuotas sociales, que representan el 33,30 % del capital social; lo que totalizan 1000 CUOTAS, el 100% del capital social.

Gerencia: La administración y representación en calidad de gerente, estará a cargo de GRACIELA LUNA, y/o LEANDRO ANIBAL CURI y/o, VICTORIO ENRIQUE CURI (h) en forma indistinta, conjunta y/o alternada, aceptando el cargo. Declaración Jurada: Los mismos tienen acreditado el depósito de Ley (\$50.000) en la sociedad, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones; y que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas - U.I.F. Asentimiento: El esposo de la Sra. Luna, dio el asentimiento conyugal. Ampliación de objeto social: Además tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas,

fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Autorizados a realizar los trámites de inscripción: Dr. Héctor Raúl Barrón, D.N.I. 20.519.214, y/o el C.P Carlos Alberto Acuña, D.N.I 7.380.101; y/o del Escribano Mario Pastor Suárez, y/o de la Escribana Silvina Adriana Carabajal.

LEANDRO ANIBAL CURI - Socio Gerente

HECTOR R. BARRON - Abogado  
N°1333 - e.07 septiembre - v.07 septiembre - p.687 - \$890

#### "GINKGO S.A.S."

##### ANEXO 1

En fecha 31/08/2020, se reúnen el Sr. FRANCISCO ALEJANDRO PLACENTE, D.N.I. N° 12.150.215, CUIT N° 20-12150215-2, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle 25 De Mayo N° 156, Barrio Avellaneda, Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, estado civil Casado, de Profesión Productor, edad 65 años, resuelve constituir "GINKGO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: en calle 25 De Mayo N° 156, Barrio Avellaneda, Ciudad de

Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero.

-La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

-Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: A)- AGROPECUARIAS: En inmuebles propios, arrendados, o cuya posesión tenga definitiva, temporaria o precaria, bajo cualquier tipo de contrato. Incluyendo todas las actividades relacionadas con la explotación agropecuaria en todas sus formas, pudiendo en el sector pecuario, adquirir, administrar, hacer invernada, capitalización, feedlot, y celebrar cualquier contrato regulado legalmente para ejercer esta actividad, para todo tipo de ganado, bovino, caprino, porcino, ovino, equino, cunicultura, avicultura, piscicultura, avicultura y otras especies. Respecto del sector agrícola, podrá explotar, cualquiera sea la técnica aplicada para el cultivo o siembra y su posterior cosecha, de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeros, frutícolas, hortalizas, ornamentales, raíces y tubérculos, silvicultura, para productos medicinales y aromáticos, tropicales tradicionales, pastos, árboles y plantas en general de todo tipo.

B)- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar los servicios de siembra, cultivo, fumigación, cosecha, desmonte, roturación de suelo, caminos, limpieza, trabajos artesanales, clasificación, almacenamiento, colocación de alambrados, tanques, construcciones rurales, de invernaderos, con la utilización de maquinarias, rodados, aviones, propios o no, adquiridos por cualquier título o contrato lícito, contratando personal bajo su dependencia o suscribiendo contratos de locación de servicios con terceros. Además realizar la cría, engorde, reproducción, adiestramiento, cuidados, faena y todo tipo de servicios y explotación pecuaria orientada a la comercialización y cuidado de los animales en general.

También podrá prestar, directa o indirectamente, toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, de construcción, reparación y mantenimiento de viviendas para los trabajadores.

C)- **SERVICIOS DE TRANSPORTE:** Servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo, de todo tipo de carga a granel o no, líquida o embalados de cualquier tipo, ya sea con rodados propios, alquilados o por otras modalidades de asociación transitorias o nó.

Brindar servicios de talleres a equipos ligeros, equipos agrícolas e implementos; de construcción, reparación y mantenimiento de obras menores y caminos y/o relacionadas con la actividad vinculada al objeto social; servicio en empresas dedicadas al transporte de personas por medios terrestres, aéreos o marítimos y brindar servicios de comedor, cafetería y recreación a los trabajadores de la entidad.

D)- **FRUTOS DEL PAIS:** Mediante operaciones de compra-venta, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de frutos del país, leña, carbón, tales como cuero, lana, pieles, pelos, crines, cerda y plumas, en cualquier estado.

E)- **COMERCIAL:** La compra, venta, elaboración, fabricación, importación, exportación, representación, comercialización al por mayor y menor, de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola; la promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc.; la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de

uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario; producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo y adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines; producir y comercializar de forma mayorista o minorista viandas, hortalizas, granos, cereales, condimentos, y otras producciones agropecuarias, producciones forestales (posturas forestales y frutales) así como producciones y venta pecuarias como ganado mayor y menor, sea vacuno, ovino, caprino, cerdos u otra carne roja y/o blanca, leche, huevos y lácteos en general, producir plantas ornamentales, posturas ornamentales, posturas frutales, forestales y de flores, leña y/o carbón; todo esto por cuenta propia o ejerciendo representaciones, distribuciones, por mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.

F)- **CONSTRUCCION:** Edificación y refacciones de todo tipo de inmuebles cualquiera sea su destino, tanto dentro del régimen de propiedad horizontal o no, ya sea en terrenos urbanos o rurales, propios o de terceros, con la asistencia profesional pertinente.

G)- **INMOBILIARIA:** La adquisición por cualquier título legal, para comprar y vender, permuta, leasing, fraccionamiento y/o división y/o unificación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcción. Realizar toda clase de operaciones de gestiones y asesoramiento a terceros que deseen adquirir, vender, permutar, arrendar, locar, dividir, lotear,

administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, siempre que la actividad inmobiliaria no implique corretaje inmobiliario.

H)- **FINANCIERAS:** gestionartanto en el país como fuera del mismo, solicitudes de préstamos, elaborar, dirigir, gerenciar y administrar proyectos de inversión, sistemas de aportes y/o inversiones de capitales ya sea de personas físicas o jurídicas comerciales o civiles para realizar operaciones de préstamos o invertir los mismos total o parcialmente en los productos ofrecidos por las entidades financieras privadas o no y/o fondos comunes de inversión. Constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos a personas físicas o jurídicas en forma directa o por terceros intermediarios con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y toda clase de operaciones permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o la que la sustituya en el futuro.

I)- **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, el transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de mercadería y/o bienes en general pudiendo además ofrecer el asesoramiento y actuar como intermediaria en todo tipo de exportación e importación.

J)- **LICITACIONES:** Intervenir en licitaciones de cualquier tipo y jurisdicción municipal, provincial, nacionales o internacionales; Intervenir en concursos públicos o privados para realizar contratos de provisión o locación de cosas muebles e inmuebles y/o servicios.

Para el cumplimiento de todos los fines enunciados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) precedentes, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer por cuenta propia, asociada con terceros o por medio de representaciones, comisiones, poderes, etc., tanto en el país como en el extranjero, todo acto de

comercio que no estén expresamente prohibido por las leyes o por este contrato.

-Para el cumplimiento de dichos fines la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer por cuenta propia, asociada con terceros o por medio de representaciones o comisiones, tanto en el país como en el extranjero, todo acto de comercio que no esté expresamente prohibido por las leyes o por este contrato

- El capital social se fija en la suma de \$ 60.000, (Pesos sesenta mil) dividido en 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente.

- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

- La sociedad prescinde de la sindicatura.

- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Agosto de cada año.

- Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. FRANCISCO ALEJANDRO PLACENTE y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. HERNAN RODRIGO PLACENTE, D.N.I. N° 24.918.674, CUIT N° 20-24918674-1, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, edad 44, con domicilio en calle 9 de Julio N° 113, Barrio Avellaneda, Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. FRANCISCO ALEJANDRO PLACENTE, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado, con domicilio especial en calle 25 De Mayo N° 156, barrio Avellaneda, Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero.

FRANCISCO ALEJANDRO PLACENTE- Administrador  
Dr. ITALO O. CIOCCOLANI- Contador Público  
N°1329 - e.07 sept - v.07 sept - p.1558 - \$1.850

**INSTITUTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, FISIATRIA Y REHABILITACION MEDICA S.R.L.**

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Entre los señores RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS, D.N.I. N° 20.519.443, de Nacionalidad Argentina, de estado civil casado, con domicilio en Los Moro S/N°, Localidad Puestito de San Antonio, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; la Sra. EVELIA MARIBEL GOMEZ, D.N.I. N° 25.301.942, de Nacionalidad Argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle Rodríguez N° 267, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se habrá de regirse por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La Sociedad girará bajo la denominación de INSTITUTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, FISIATRIA Y REHABILITACION MEDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Por este acto se fija la sede social en calle Garibaldi N°690, de esta ciudad de Santiago del Estero.

SEGUNDA: DURACION: La Sociedad se constituye por el término de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá prorrogarse por acuerdo en Asamblea de Socios. -

TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o a través de terceros Tratamientos de Rehabilitación de Fisioterapia y Kinesioterapia Funcional y General, comprendiendo entre otras rehabilitación traumatólogica, neurológica, cardio-respiratorias, motrices y demás afecciones afines, consultorios clínicos con evaluación clínica general y de especialidades médicas. Atención domiciliaria, gimnasio y hospedaje con fines terapéuticos (médicos-kinesiologicos). Tratamientos terapéuticos y gimnasia en piletas climatizadas. Hogar de contención ambulatorio y de internación para adultos mayores. Para tales fines podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: Se fija el capital social en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 (Diez Pesos) cada una. El capital social se suscribe en las siguientes proporciones: RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS con Cinco mil (5.000) cuotas por un valor de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y EVELIA MARIBEL GOMEZ con Cinco mil (5.000) cuotas por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) con el Cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Los socios integran en este acto la totalidad de sus aportes societarios en efectivo.

QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS y EVELIA MARIBEL GOMEZ, quienes quedan designados: gerentes generales por el término de Cinco (5) años; sin embargo seguirán ejerciendo sus funciones hasta tanto los

socios designen a su reemplazante y/o lo reelijan y se inscriba dicho instrumento en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550. En ejercicio de la representación social los gerentes podrá realizar todos los actos de la administración ordinaria de los negocios sociales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país y del extranjero.; transferir inmuebles o muebles afectados como bienes de uso y/o constituir gravámenes sobre los mismos y deberán contar con la firma conjunta de los socios gerentes.

**SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES:** Ninguno de los socios podrá ceder a terceros las cuotas sociales si no mediare el acuerdo del otro socio, rigiéndose el trámite por los artículos 152 y concordantes de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio que pretenda cederlas o transferirlas, debiendo el trámite ajustarse al siguiente procedimiento: 1°) El socio cedente deberá comunicar en forma fehaciente a los otros socios su decisión de transferir sus cuotas de capital indicando el precio fijado; 2°) Los otros socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o de los socios cedentes; ese derecho deberá ser ejercitado dentro de los quince (15) días corridos de recibida la notificación, mediante comunicación fehaciente dirigida al socio cedente; 3°) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días corridos siguientes al vencimiento del término establecido en el inciso 1°; 4°) En caso de impugnación del valor de las cuotas regirá lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**SEPTIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los

restantes podrán optar por: a) Adquirir las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso la valuación de las cuotas sociales se determinará conforme un balance especial practicado a la fecha del deceso, valuándose los bienes del activo y el valor "llave" a valores actualizados, o; b) Incorporar a la sociedad a los herederos del socio, quienes deberán unificar su representación. La opción deberá ser ejercida por los socios sobrevivientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, y en caso de así no hacerlo, se aplicará lo dispuesto en el inciso b) de la presente cláusula.

**OCTAVA: DELIBERACIONES DE LOS SOCIOS:** Las decisiones sociales que conciernan a la modificación del estatuto social, transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, designación o revocación de administradores, venta de bienes muebles e inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos, celebración de convenios con personas físicas o jurídicas que tengan por objeto la prestación de servicios farmacéuticos al personal activo de la Administración Pública Provincial, se adoptarán por mayoría que represente como mínimo los dos tercios del capital social. Las resoluciones que no conciernan a estas cuestiones, se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea. Los socios serán convocados por la gerencia o por cualquier socio, mediante citación fehaciente dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, en la que constarán los temas a tratar. De cada reunión se labrará acta de lo tratado y resuelto, la que firmarán todos los presentes, y será transcripta en el libro de actas de la sociedad, que se encontrará rubricado y a disposición de los socios, y sus constancias harán fe entre ellos.

**NOVENA: CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Cualquier socio podrá recabar de la Gerencia todos los informes que estime pertinentes y podrá, asimismo, examinar libremente todos los libros, papeles, actividades y documentos sociales, y realizar las tareas de supervisión y/o auditoría que estime pertinentes.

**DECIMA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO:** El día Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de dichos estados y previa la deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas por los socios, se distribuirán entre los mismos en la proporción del capital integrado. De existir pérdidas, serán soportadas por los socios de igual manera.

**DECIMA PRIMERA: DISOLUCION:** La sociedad se disolverá por las causales contempladas en el artículo 94 de la Ley 19.550, y sus modificatorias y también cuando así lo decidieran los socios que representen los dos tercios del capital social. -

**DECIMA SEGUNDA:** El socio gerente EVELIA MARIBEL GOMEZ queda facultada para realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, así como para solicitar la extracción, mediante cheque judicial de los depósitos de ley efectuados por y/o a nombre de INSTITUTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, FISIATRIA Y REHABILITACION MEDICA S.R.L., a tales fines y en este acto la Sociedad confiere poder y /o autorización a C.P. Ana Cianferoni para que realice todos los actos y/o gestiones necesarias para la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio .

De total conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS - Socio  
ANA CAROLINA CIANFERONI - Contado Público.

N°1330 - e.07 sept - v.07 sept - p.1869 - \$2.440

**INSTITUTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN MÉDICA S.R.L. ACTA COMPLEMENTARIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**

Santiago del Estero, treinta y uno de Julio del año 2020, reunidos en la Sede Social sito en calle Garibaldi N°690, de esta Ciudad de Santiago del Estero, los Socios Gerentes del INSTITUTO DE MEDICINA DEL DEPORTE, FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN MÉDICA S.R.L., RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS, D.N.I. N° 20.519.443 y EVELIA MARIBEL GOMEZ, D.N.I. N° 25.301.942, manifiestan que en este acto constituyen la Garantía exigida por la LSC en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dichas sumas serán depositadas en la Caja Social de la Sociedad. Asimismo el presente acto sirve de suficiente constancia de depósito de las sumas antes mencionadas. No siendo para más ambos socios Gerentes firman al pie de conformidad.

RAUL JUAN ANTONIO CISNEROS - Socio  
ANA CAROLINA CIANFERONI - Contador Público  
N°1331- e.07 sept - v.07 sept - p.120 - \$120

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA: DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 040/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 669 "P" DE FECHA 18-08-2020 EXPEDIENTE N° 791-15-2020**

**OBJETO:** "1)- 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) EXAMENES CATEGORÍA I (MOTO); 2)- 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) EXAMENES CATEGORÍA II (AUTO); 3)- 4.000 (CUATRO MIL) TRIPTICO FULL COLOR PAPEL ILUSTRACIÓN 180 GRS; 4)- 4.000 (CUATRO MIL) FORMULARIO INSPECCIÓN TÉCNICA X DUPLICADO; 5)- 5.000 (CINCO MIL) PLANILLA DE ASISTENCIA EN OFICIO DOBLE FAZ; 6)- 4.000 (CUATRO MIL) FORMULARIO ORDEN DE PROVISIÓN TAMAÑO A5; 7)- 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) TALONARIOS DE COBRANZAS VARIAS POR TRIPLICADO; 8)- 10.000 (DIEZ MIL) PLANILLA DE EXAMEN PRACTICO AUTO ; 9)- 10.000 (DIEZ MIL) PLANILLA DE EXAMEN PRACTICO MOTO ; 10)- 3.000 (TRES MIL) PRECINTOS ADHESIVOS (FAJAS) NUMERADAS TAMAÑO 5 x 22 CM; 11)- 4.000 (CUATRO MIL) ACTA DE SECUESTRO DE VEHICULO, TAMAÑO A4, POR DUPLICADO "-  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$832.000,00. (Pesos: Ochocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Cts.).

**DESTINO:** Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 850,00.- (Pesos: Ochocientos Cincuenta con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA: 23/09/2.020 Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 18-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, suministro y Bienes Patrimoniales N°1335 - e.07 septiembre - v.09 septiembre - p.273 - \$195

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Llamado a LICITACION PÚBLICA N° 02/2.020**

**Expte. N°437/34/2020**

**Objeto:** "Adquisición de Cortinas en Tela Sun Screen 5% tipo Roller con destino al Edificio Histórico del Palacio de Tribunales".

**Fecha de Apertura: Jueves 24 de Septiembre de 2.020 Hora: 0930 Hs.**

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.937.259,69

**Precio del Pliego:** \$ 8.000,00

**Consultas y Retiro del Pliego:** Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar) (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial) C.P.N - PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto N°1336 - e.07 septiembre - v.09 septiembre - p.170 - \$250.-